



DOÑA ELVIRA LISBONA CARRIÓN, COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BUDIA (GUADALAJARA), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON DAVID NICOLÁS CUEVAS

CERTIFICA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Budia, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2020, ha adoptado, por mayoría, el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR "LAS ESCÁMARAS" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Vistos los documentos que forman el presente expediente:

Memoria de Alcaldía

Informe de insuficiencia de medios

Informe de justificación de no división en lotes

Informe de Intervención sobre el órgano competente

Informe de Secretaría

Informe Secretaría-Intervención valor estimado y canon

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de Concesión de Servicios del Bar “Las Escámaras”			
Procedimiento: Negociado sin publicidad	Tramitación: urgente	Tipo de contrato: Concesión de Servicios	
Clasificación CPV: 55330000-2 55410000-7	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Valor estimado del contrato: 165904,00 €	Impuestos: _____	Total: 165904,00 €	
Presupuesto base de licitación: 7200,00 €	Impuestos: _____	Total: 7200,00 €	Presupuesto base de licitación: 7200,00 €
Fecha de inicio ejecución: Desde	Duración: 1 año	Prórroga: anual hasta un	





el día siguiente a la formalización
del contrato

máximo total de CUATRO
AÑOS incluyendo
posibles prórrogas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Negociado Sin Publicidad, con tramitación urgente.

SEGUNDO. Aprobar el expediente para el Contrato de Concesión de Servicios del Bar “Las Escámaras”

TERCERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos indicados en la Memoria de Alcaldía, quedando acreditado que la contratación de la gestión y explotación del servicio bar-cafetería en las instalaciones del Bar “Las Escámaras” mediante un contrato de concesión de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

CUARTO. Aprobar la declaración de urgencia en la tramitación del expediente.

QUINTO. Aprobar la exención de la no división en lotes.

SEXTO. Aprobar la declaración acreditación de la insuficiencia de medios.

SÉPTIMO. Aprobar la no procedencia de la utilización de medios electrónicos.

OCTAVO. Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares del Contrato de Concesión de Servicios del Bar “Las Escámaras”.

NOVENO. Publicar el Pliego de Condiciones en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Budia, a efectos informativos.

DÉCIMO. Autorizar a la Alcaldía para el envío de tres invitaciones en las condiciones establecidas en el pliego.





Ayuntamiento de BUDIA

UNDÉCIMO. Delegar en la Alcaldía la aprobación de la composición de la Mesa de Contratación, así como la determinación de la fecha en la que se producirá la constitución de la misma.

DUODÉCIMO. Autorizar a la Alcaldía para que, en su caso, lleve a cabo la negociación con las empresas candidatas.

DECIMOTERCERO. Autorizar a la Alcaldía a la realización de todas las actuaciones necesarias para la continuación del procedimiento.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Budia, a trece de julio de dos mil veinte.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Budia

Plaza de España, nº 1, Budia. 19143 (Guadalajara). Tfno. . Fax: 949283417



Cód. Validación: 6TAW7RXLLHJCDDAQM4XN5HMYG | Verificación: <https://budia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3